

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia de que revisado el expediente digital, se observa que en el presente asunto no existen remanentes para dejar a disposición. Pasa el expediente a despacho del señor juez, quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Q., 18 de abril de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radico: 630014003006-2021-00334-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede aportada por la parte demandante, mediante la cual, solicita la entrega de los Depósitos Judiciales que se encuentren consignados a órdenes de éste proceso pendientes de pago.

El Juzgado niega tal solicitud, teniendo en cuenta que una vez revisado el portal de depósitos judiciales, se observó que a la fecha, no existen títulos a órdenes de este juzgado en razón a este proceso pendientes por entregar (véase en el archivo 52 del expediente digital).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte ejecutante y por reunir los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación, incluida las costas.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas mediante providencias adiasadas a 11 de agosto de 2021 y 16 de diciembre de 2021, (véase en los archivos 06 y 41, respectivamente), Líbrese el respectivo oficio de levantamiento de la medida cautelar, a solicitud de la parte interesada y será carga de la parte interesada la radicación del mismo ante su destinatario.

Tercero: Sin lugar a ordenar el desglose, por haberse formulado la demanda por Medios digitales.

Cuarto: Negar la entrega de depósitos Judiciales, por las razones expuestas.

Quinto: Efectuado lo anterior, archivar el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 056 DEL 19 DE ABRIL DE 2022
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c7c4b9169abc4e53d30e827514f48aab56f70aef58a22ec958d15bae207922**

Documento generado en 18/04/2022 10:01:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>